

CONVENIO ENTRE UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS Y LA ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL DE CHILE

En Santiago de Chile, a 07 de septiembre de 2021, entre, la Universidad Bernardo O'Higgins RUT 71.647.500-K representada por su Rector y representante legal don Claudio Ruff Escobar, cédula nacional de identidad N° 8.652.797-9 ambos domiciliados, para estos efectos en Avenida Viel N° 1497, comuna y ciudad de Santiago; y la Asociación Chilena del Bachillerato Internacional (ACHBI) RUT 65.629.810-3 representada por su presidente don Andrew Wood, ambos domiciliados en Avda. Apoquindo 6410 Of. 1004, Las Condes, suscriben el presente convenio en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES DE LAS PARTES

De la Universidad Bernardo O'Higgins

La Universidad Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, es una entidad de educación superior, autónoma, acreditada, reconocida oficialmente por el Estado de Chile, cuya misión es formar hombres y mujeres que contribuyan al desarrollo de una sociedad de personas libres e individualmente responsables, el orden, la constancia, el espíritu de servicio y el sentido ético propios del pensamiento O'higginiano y que, particularmente, tiene entre sus principales objetivos institucionales la docencia, formación, investigación, capacitación, extensión y vinculación con el medio.

Del ACHBI

ACHBI, la Asociación Chilena del Bachillerato Internacional, es una asociación legalmente constituida como Corporación Educacional de carácter académico, técnico y profesional, sin fines de lucro, de duración indefinida, regida por el Título Trigésimo tercero del Libro primero, del Código Civil y legislación complementaria. La Asociación tiene por objeto apoyar la filosofía y misión de la organización del Bachillerato Internacional – OBI.

El Programa del Diploma (PD) del IB, para jóvenes de 16 a 19 años, es un programa educativo formado por:

- Seis grupos de asignaturas. Cada uno ofrece cursos en nivel medio o superior.
- Elementos Troncales:
 - El curso Teoría del Conocimiento (TdC), que establece conexiones entre las disciplinas académicas tradicionales y explora la naturaleza del conocimiento.
 - La Monografía, que exige una investigación exhaustiva sobre un área de interés.
 - Creatividad, Actividad y Servicio (CAS) que fomenta el desarrollo personal e interpersonal.

Los resultados combinados de TdC y la Monografía pueden aportar hasta 3 puntos adicionales. CAS no recibe puntuación, pero su realización es obligatoria para la obtención del diploma.

El Diploma se otorga a aquellos alumnos que obtienen al menos 24 puntos, de un total de 45, y cumplen niveles mínimos de desempeño en todo el programa.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la Universidad Bernardo O'Higgins

Artículo 1.- La Universidad Bernardo O'Higgins con el propósito de captar a los alumnos más competentes y mejor preparados, conviene en reconocer el diploma IB y, por consiguiente, permitirá la admisión a los candidatos que hayan obtenido dicho diploma en los colegios chilenos adscritos a la ACHBI, detallados en el anexo 1. que hayan rendido el examen hasta dos años anteriores al proceso de admisión vigente.

Artículo 2.- La admisión para los candidatos que obtuvieron el diploma fuera del país se otorgará luego del trámite legal correspondiente según norma o convenios internacionales firmados por Chile y que se aplican para los extranjeros que realizan estudios en el país para los cuales se aplicarán las mismas disposiciones que los estudiantes chilenos.

Artículo 3.- Condiciones de Postulación:

3.1 Podrán postular a las carreras de pregrado los alumnos que hayan obtenido el diploma del IB y cumplan con el puntaje exigido por carrera determinado para cada proceso de admisión. (Ver tabla anexo 2).

3.2 Contar con una NEM de 5,5. Aquellos postulantes que estén cursando cuarto medio al momento de la postulación, deberán acreditar NEM con su promedio hasta tercer medio.

Postulación a Pedagogías: para hacer efectiva su postulación a alguna de las carreras de pedagogía que ofrece la Universidad Bernardo O'Higgins, independiente de la vía de admisión, los interesados deberán cumplir con alguna de las exigencias que señala la ley 20.903, a saber:

– Haber rendido la Prueba de Transición Universitaria (PDT) y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 50 o superior.

O, bien:

– Tener un promedio de notas de la educación media dentro del 30% superior de su establecimiento educacional.

Artículo 4.- Se establecerán cupos limitados para postular por esta vía de admisión para cada proceso. La Postulación no asegura vacante.

Artículo 5.- Los documentos que deben presentar los postulantes son los siguientes:

- Concentración de notas de Enseñanza Media. En caso de encontrarse cursando el cuarto año medio, deberá presentar este documento con las notas que tenga el postulante hasta tercer medio.
- Presentar certificado con el resultado final del programa de Bachillerato Internacional. En caso que el postulante no cuente con este certificado al momento de la postulación, deberá presentar su resultado predictivo.

Artículo 6.- Los estudiantes que postulen y se matriculen con el certificado cuyo puntaje es de carácter predictivo, deberán presentar el diploma original a más tardar durante el mes de enero siguiente a su postulación. En caso que el resultado real sea inferior al predictivo y deje al postulante en condiciones diferentes a los establecido en el convenio, la Universidad podrá dejar sin efecto su matrícula.

Artículo 7.- Proceso de selección

Los interesados que cumplan con los requisitos definidos para postular por esta vía, serán seleccionados de acuerdo al procedimiento establecido para cada proceso de admisión, así como también, a las vacantes disponibles por carrera.

El procedimiento y los factores de selección que se considerarán para admitir a los postulantes por esta vía, serán comunicados en el sitio web de la Universidad Bernardo O'Higgins para cada proceso de admisión, así como también, serán informadas a la ACHBI para su difusión.

Artículo 8.- Este convenio no exime a los seleccionados de ningún trámite legal o administrativo, ni de las obligaciones económicas que los estudiantes adquieren con la Universidad.

Artículo 9.- La Universidad Bernardo O'Higgins se compromete a desarrollar actividades que permitan difundir el presente convenio a los alumnos participantes del programa de Bachillerato Internacional.

Artículo 10.- La Universidad Bernardo O'Higgins se compromete a mantener actualizada la información respecto al convenio en su página web.

OBLIGACIONES DEL IB

Artículo 11.- La ACHBI se compromete a entregar los documentos técnicos que se necesiten para la evaluación permanente de sus programas de estudios, así como los que se requieran para una eventual convalidación de las asignaturas IB, en caso que la universidad lo requiera.

Artículo 12.- La ACHBI se compromete a desarrollar actividades que permitan difundir el conocimiento de la Universidad Bernardo O'Higgins y de sus diversas carreras y Facultades, a nivel nacional e internacional, en los colegios y centros educativos que forman parte de ella.

Artículo 13.- La ACHBI se compromete a mantener informada a la universidad sobre sus eventos académicos, tales como fechas de rendición de los exámenes IB, así como los aspectos propios del programa, como colegios adheridos a la ACHBI en Chile, actualización de sus planes y programas, entre otros.

Artículo 14.- La ACHBI se compromete a mantener actualizada en su sitio web la información relacionada a la UBO y al presente convenio, así como proveer a la universidad de una cuenta de acceso al sitio seguro del IB internacional para que ésta pueda actualizar la información de su institución.

Artículo 15.- La ACHBI se compromete a entregar anualmente información estadística del programa en Chile o facilitar los medios para que la UBO la obtenga directamente de los establecimientos adscritos al programa. Del mismo modo, se compromete a comunicar las características del presente convenio a todos los alumnos que rinden el examen.

DURACIÓN DEL CONVENIO

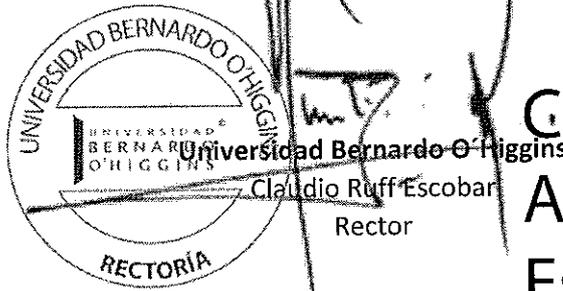
Artículo 16.- Este convenio tendrá una vigencia anual, y se prorrogará automáticamente por igual periodo salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad por escrito de no querer prorrogarlo.

Artículo 17.- El presente convenio puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente realizada a la otra parte con una antelación de un año previo a la finalización del ciclo lectivo escolar.

En aceptación a lo convenido, las partes firman el presente documento expedido en cuatro ejemplares originales, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Asociación Chilena del Bachillerato Internacional
Andrew Wood
Presidente

Asociación Chilena del Bachillerato Internacional
Karla Frauenberg
Directora Ejecutiva



**Claudio
Alberto Ruff
Escobar**

Firmado digitalmente
por Claudio Alberto
Ruff Escobar

Fecha: 2021.09.07
16:57:39 -03'00'

ANEXO I: COLEGIOS ADSCRITOS ACHBI

- Colegio Alemán de Chicureo
- Bradford School
- Colegio La Maisonnette
- Colegio Alemán Sto. Tomás Morus
- Colegio Craighouse
- Colegio Internacional SEK
- Liceo Siete
- Colegio Nido de Águilas
- Colegio Redland
- Colegio Santiago College
- Colegio St. Gabriel's
- Colegio St. John's
- Colegio The Mayflower School
- Colegio Wenlock
- Antofagasta Internacional School
- Colegio Alemán Concepción
- Colegio Alemán Los Ángeles
- Colegio Alemán Puerto Varas
- Colegio Alemán San Felipe
- Colegio Alemán Osorno
- Colegio Alemán Temuco
- Colegio Alemán Valdivia
- Colegio Alemán Valparaíso
- Colegio Internacional SEK Pacifico
- Colegio The Antofagasta British School
- Colegio The British School Punta Arenas
- Colegio St. Margaret's
- Colegio Mackay

**ANEXO II: TABLA REQUISITOS DE PUNTAJE DIPLOMA BACHILLERATO INTERNACIONAL DE POSTULACIÓN
POR CARRERA**

Carreras Diurnas	Puntaje IB
Derecho	30
Periodismo	24
Psicología	30
Trabajo Social	27
Pedagogía en Educación Diferencial con Mención	24
Pedagogía en Educación Física, Deporte y Recreación	24
Pedagogía en Inglés para Enseñanza Básica y Media	24
Pedagogía en Educación General Básica con Mención	24
Pedagogía en Historia y Geografía en Enseñanza Media	24
Pedagogía en Educación Parvularia	24
Entrenador en Actividad Física y Deporte/Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y Deporte	24
Ingeniería Comercial	27
Ingeniería Civil Industrial	27
Ingeniería Civil en Medio Ambiente y Sustentabilidad	27
Ingeniería en Informática	30
Contador Auditor	24
Ingeniería en Realidad Virtual y Diseño de Juegos Digitales	30
Fonoaudiología	30
Kinesiología	30
Nutrición y Dietética	30
Tecnología Médica	30
Terapia Ocupacional	30
Obstetricia y Puericultura	30
Química y Farmacia	30
Enfermería	30
Medicina Veterinaria	30